

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Oficio No. SFA/ 0669 /2024

Hoja 1/2

Asunto: Respuesta a solicitud

Xalapa, Veracruz, 09 de mayo de 2024

Secretaría
Administrativa



*Recibido
Sucesos
Faltas
09/05/24*

Erick Sánchez Ibáñez

Rector de la
Universidad Politécnica de Huatusco
Presente

En atención a su Oficio No. UPH/REC/0540/2024, mediante el cual remite para autorización, el expediente relacionado con la Licitación Simplificada No. **LS-104S80831-003-24**, relativa a la adquisición de **CONSUMIBLES DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN** de esa Universidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Sobre el particular, una vez impuesto el contenido de la documentación presentada; se advierte de manera genérica, que su procedimiento fue previamente revisado, así como, validado por la instancia responsable de la función de control, tanto como la evaluación de la ejecución de recursos, corroborando que fue realizado en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por ello para efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Secretaría de Finanzas y Planeación no tiene objeción para que esa Entidad suscriba el contrato respectivo con el proveedor **STARTLU TECNOLOGÍAS S.A. DE C.V.**, hasta por un importe total de **\$161,175.04 (Ciento sesenta y un mil ciento setenta y cinco pesos 04/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Finalmente es importante señalar que de conformidad a lo previsto en el artículo 186 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas o equivalentes de las Dependencias y Entidades el ejercicio del gasto público en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable, y a la respectiva evaluación de su Órgano Interno de Control, por ello es obligación de esa Unidad Responsable que sus procedimientos se encuentren debidamente sustentados, de igual forma dentro del margen de la legalidad pues la competencia de la Dependencia se circunscribe en autorizar un proceso de acuerdo a las etapas indicadas por la norma; por lo que no se exime de las responsabilidades que pudieran surgir en ulteriores revisiones físicas y/o documentales practicadas por cualquier ente fiscalizador.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEFA
Subsecretaría de Finanzas
y Administración

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SFA/ 0669 /2024

Hoja 2/2

Asunto: Respuesta a solicitud

Xalapa, Veracruz, 09 de mayo de 2024

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Subsecretario de Finanzas y Administración

C.c.p. José Luis Lima Franco.- Secretario de Finanzas y Planeación. Para su superior conocimiento. Presente.
Alejandro de la Cruz Garnica Fernández.- Director General de Administración. Para su conocimiento. Presente.
CBPS/ACGF/RHH/NSB/FGC/rmal.

En atención al Folio Geo: 2565192/2024

